Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las trece horas del día **16-03-2020** previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al retraso de la hora de celebración se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
Dª. Mónica García Molina

Asiste como invitado:
D. Gonzalo Cerrillo Cruz, Secretario General del Pleno.

Habiendo tenido conocimiento la Sra. Alcaldesa de necesidad de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron celebrar esta sesión**.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

PROPUESTA DE DELEGACIÓN TEMPORAL DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente propuesta de acuerdo del Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 15 de marzo de 2020, que se transcribe:

"HECHOS

PRIMERO.- La situación derivada de los efectos del COVID-19 (CORONAVIRUS) ha obligado a adoptar varias decisiones en el ámbito municipal como consecuencia de lo establecido en el artículo 25. 2. j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) que establece como competencia municipal "la protección de la salubridad pública", todo ello en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

SEGUNDO.- Con posterioridad a la adopción de dichas resoluciones municipales se ha dictado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que contienen medidas para intensificar la prevención y contención del virus y mitigar su impacto, entre las que se limita la circulación de las personas y la suspensión de numerosas actividades.

TERCERO.- Es previsible que durante el estado de alarma las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local no se convoquen en línea con las medidas de prevención impuestas. Ello no debe impedir que la actividad administrativa siga desarrollándose, especialmente en lo que se refiere a la contratación municipal y gestión económica, por lo que se considera necesario delegar dichas competencias, como se ha hecho en periodos de no celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local, en un órgano unipersonal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad a lo dispuesto en el Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los municipios de gran población las competencias en materia de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local. Por su parte, de conformidad con el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), corresponde a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica y autorización y disposición de gastos en materia de su competencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 61.2 de la LCSP, los órganos de contratación pueden delegar sus competencias en esta materia. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 45.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Por su parte, el artículo 127.2 de la LRBRL permite la delegación de competencias de la gestión económica.
De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Competencias de contratación y gestión económica.

DELEGAR en el Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía o Teniente de Alcalde que lo sustituya según el vigente Decreto de Estructura y Competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y, en su caso, en ausencia de todos ellos, en la Alcaldesa-Presidenta, las competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación y desarrollo de la gestión económica, autorización y disposición de gastos de su competencia, que no se encontraran previamente delegadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2019.

SEGUNDO.-Eficacia.-
La eficacia de esta delegación será hasta que la Junta de Gobierno Local la deje sin efecto, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda avocar para sí la competencia de cualquier asunto que considere necesario.

TERCERO.- Disponer que el ejercicio por los Titulares de Áreas de Gobierno y Concejales Delegados de las competencias que tienen delegadas por la Junta de Gobierno Loca en sus respectivos ámbitos de actuación, deberá ser comunicado a la Alcaldesa-Presidenta con carácter previo cuando tengan por objeto o guarden relación con decisiones a adoptar como consecuencia de la pandemia COVID-19.

CUARTO.- El acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción por la Junta de Gobierno Local, debiendo comunicarse con carácter inmediato a los servicios municipales para su ejecución".

Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 16 de marzo de 2020

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

Susana Pérez Quislant

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga